REPUBLICA DE COLOMBIA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION DE SOCIEDADES
EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA Camara de Comercio de Cali

CERTIFICA:

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

CERTIFICA:

Razón social: FUNDACION CARVAJAL
Nit.: 890314970-7
Domicilio principal: Cali

CERTIFICA:

Inscrito:	332-50
Fecha de inscripción en esta Cámara:	27 de enero de 1997
Último año renovado:	2024
Fecha de renovación:	22 de marzo de 2024
Grupo NIIF:	Grupo 2

CERTIFICA:

Dirección del domicilio principal: CARRERA 28F 72L 79, BARRIO EL POBLADO
Municipio: Cali - Valle
Correo electrónico: monica.zapata@fundacioncarvajal.org.co
Teléfono comercial 1: 6025542949
Teléfono comercial 2: 3218019099
Teléfono comercial 3: 3216440122

Dirección para notificación judicial: CARRERA 28F 72L 79, BARRIO EL POBLADO
Municipio: Cali - Valle
Correo electrónico de notificación: monica.zapata@fundacioncarvajal.org.co
Teléfono para notificación 1: 6025542949
Teléfono para notificación 2: 3218019099
Teléfono para notificación 3: 3216440122

La persona jurídica FUNDACION CARVAJAL NO autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CERTIFICA:

Por Certificado del 16 de enero de 1997 Procedente de Departamento Administrativo Juridico Division Asuntos Delegados De La Nacion Gobernacion Del Valle de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 29 de enero de 1997 con el No. 354 del Libro I ,Se reconocio personeria juridica por resolucion número 03419 del 13 de SEPTIEMBRE de 1977 de DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO JURIDICO DIVISION ASUNTOS DELEGADOS DE LA NACION GOBERNACION DEL VALLE a: FUNDACION CARVAJAL

CERTIFICA:

GOBERNACION DEL VALLE

CERTIFICA:

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

CERTIFICA:

La fundación Carvajal es una organización al servicio de la comunidad, abierta a todos. Está organizada y opera exclusivamente para fines caritativos, con propósitos educativos, culturales, de generación de ingresos y empleabilidad, de trabajo con familias, desarrollo de programas y proyectos de protección integral para niños, niñas, adolescentes y para sus familias y en general para la operación de cualquier programa de bienestar familiar, científicos, defensa y protección del medio ambiente y los recursos naturales, inclusión de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión, garantizar los derechos de las minorías, el derecho a la paz, a la salud, al trabajo, a las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana, literarios, desarrollo del deporte aficionado, ejecución de programas de interés público, de cualquier programa comprendido en los planes nacionales y seccionales de desarrollo y para el beneficio de la comunidad en general. Para llevar a cabo estos propósitos la organización, entre otras cosas, investigará, analizará y diseminará información con respecto al desarrollo social y económico, buscará modelos para mejorar el ingreso familiar y las condiciones de vida de las personas; impulsará programas de salud, llevará a cabo actividades que apunten hacia la generación de avances científicos, tecnológicos, culturales y educacionales; asistirá en la solución de problemas relacionados con la población más vulnerable; adelantará acciones encaminadas al manejo y conservación de los recursos naturales y del medio ambiente; proveerá apoyo a las microempresas y a la creación de empleos; celebrará convenios o contratos de interés público; promocionará actividades relacionadas con el deporte aficionado; brindará asistencia pública o social y protección de la vejez y de la infancia; es una organización de caridad y de ayuda mutua, y en general ejercitará todo tipo de actividades sin ánimo de lucro, conforme con sus propósito

CERTIFICA:

La fundación tendrá un Presidente Ejecutivo que será a su vez su representante legal.

Parágrafo primero. El consejo superior tendrá un presidente.

El presidente del consejo superior estará investido de representación legal única y exclusivamente para representar en forma privativa a la fundación con las más amplias facultades ante sociedades en que ella sea accionista o socia, atendiendo las instrucciones de sentido de voto que le imparta el consejo superior, y ejercer los derechos que, por dicho carácter, le correspondan a la fundación.

Al elegir presidente, el consejo superior designará también un vicepresidente que reemplazará a aquel en sus faltas accidentales o temporales, con iguales facultades e igual periodo.

Parágrafo. El presidente de la junta directiva será suplente del presidente ejecutivo y reemplazará a éste en sus faltas temporales o absolutas con las mismas facultades.

Parágrafo segundo: al elegir presidente de la junta directiva, el consejo superior designará también un vicepresidente que reemplazará a aquel en sus faltas accidentales o temporales, con iguales facultades e igual período.

CERTIFICA:

Son funciones del presidente ejecutivo:
1) ejecutar las decisiones del consejo superior, su presidente, y de la junta directiva y de su presidente;
2) cumplir y hacer cumplir los estatutos y reglamentos de la fundación;
3) presentar al consejo superior, conjuntamente con la junta directiva, un informe semestral sobre la marcha de la fundación y los estados financieros anuales;
4) presentar en cada junta directiva los informes sobre la ejecución presupuestal y los estados financieros;
5) asumir las responsabilidades de la planeación y ejecución de los programas y actividades y someterlas a la aprobación de la junta directiva;
6) autorizar la apertura de cuentas corrientes y de ahorro o de cualquier otro tipo en bancos y otras entidades financieras; girar, otorgar, endosar, protestar, negociar títulos valores y demás documentos de crédito;
7) representar a la fundación judicial y extrajudicialmente y ante funcionarios administrativos;
8) establecer apoderados judiciales y extrajudiciales;
9) celebrar los contratos o convenios cuyas cuantías sean iguales o inferiores al monto de mil (1.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes en la fecha de celebración del acto o contrato y/o su plazo de ejecución sea inferior a tres (3) años;
10) proveer los cargos que la fundación requiera para su buen funcionamiento y asignarles la remuneración correspondiente;
11) presentar a la junta directiva los proyectos para la creación, modificación de unidades, programas y dependencias administrativas;
12) dar y tomar dinero a título de mutuo y acordar la tasa de interés, hasta por un monto de mil (1.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes;
13) decretar las normas que estime convenientes para el normal funcionamiento administrativo de la fundación y de la contabilidad de la misma y vigilar su cumplimiento;
14) procurar la debida y puntual contabilización de las cuentas de la

fundación;
15) las demás funciones que le señale el consejo superior, la junta directiva y los presidentes de uno y otro de estos cuerpos colegiados;
16) asistir al consejo superior y a la junta directiva, con voz, pero sin voto, y rendir a dichas entidades todos los informes que sean pertinentes respecto a la marcha de la fundación y sus programas;
17) con la aprobación de la junta directiva, delegar parcialmente sus funciones en otra u otras personas al servicio de la fundación.
18) elaborar la estrategia de la fundación que deberá presentarse a consideración de la junta directiva para su evaluación y aprobación en primera instancia.
19) elaborar el presupuesto anual que deberá presentarse a consideración de la junta directiva para su evaluación y aprobación en primera instancia.

Son funciones del presidente de la junta: 1) presidir las reuniones de la junta directiva; 2) cumplir y hacer cumplir los estatutos y reglamentos de la fundación; 3) supervisar la marcha de la fundación e informar al consejo superior de cualquier irregularidad o deficiencia que note y que no esté en sus manos subsanar; 4) asumir las demás que le señale el consejo superior, la junta directiva o los presentes estatutos. 5) el presidente de la junta es el responsable de realizar la evaluación del presidente ejecutivo y de darle la retroalimentación y de liderar la autoevaluación de la junta directiva.
Parágrafo. Tanto los resultados de la autoevaluación de la junta directiva, como los resultados de la evaluación anual del presidente ejecutivo, serán expuestos por el presidente de la junta directiva al consejo superior.

La junta directiva tendrá las siguientes funciones entre otras:17) autorizar al presidente ejecutivo para celebrar los contratos o convenios cuyas cuantías sean superiores al monto de mil (1.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes en la fecha de celebración del acto o contrato y/o su plazo de ejecución sea superior a tres (3) años

CERTIFICA:

Por Acta No. 273 del 07 de mayo de 2020, de Consejo Superior, inscrito en esta Cámara de Comercio el 02 de julio de 2020 con el No. 1018 del Libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
PRESIDENTE EJECUTIVO	MARCELA DEL SOCORRO ASTUDILLO PALOMINO	C.C. 31973970

CERTIFICA:

Por Acta No. 275 del 21 de agosto de 2020, de Consejo Superior, inscrito en esta Cámara de Comercio el 17 de septiembre de 2020 con el No. 1991 del Libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
PRESIDENTE DEL CONSEJO SUPERIOR	GUSTAVO ADOLFO CARVAJAL SINISTERRA	C.C. 16668271
VICEPRESIDENTE DEL CONSEJO	ALFONSO CARVAJAL VALLI	C.C. 16655076

SUPERIOR

CERTIFICA:

Por Acta No. 293 del 22 de marzo de 2024, de Consejo Superior, inscrito en esta Cámara de Comercio el 30 de abril de 2024 con el No. 1632 del Libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA	ANA MARIA GUERRERO CARVAJAL	C.C. 31528325
VICEPRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA	ALFONSO CARVAJAL VALLI	C.C. 16655076

CERTIFICA:

Por Acta No. 257 del 22 de julio de 2016, de Consejo Administrativo, inscrito en esta Cámara de Comercio el 12 de septiembre de 2016 con el No. 2401 del Libro I

Por Acta No. 258 del 02 de diciembre de 2016, de Consejo Superior, inscrito en esta Cámara de Comercio el 16 de marzo de 2017 con el No. 576 del Libro I

Por Acta No. 265 del 29 de agosto de 2018, de Consejo Superior, inscrito en esta Cámara de Comercio el 19 de septiembre de 2018 con el No. 3209 del Libro I

Por Acta No. 274 del 24 de julio de 2020, de Asamblea General, inscrito en esta Cámara de Comercio el 19 de agosto de 2020 con el No. 1773 del Libro I

Por Acta No. 280 del 19 de julio de 2021, de Consejo Superior, inscrito en esta Cámara de Comercio el 29 de julio de 2021 con el No. 2364 del Libro I

Por Acta No. 288 del 30 de marzo de 2023, de Consejo Superior, inscrito en esta Cámara de Comercio el 10 de mayo de 2023 con el No. 1452 del Libro I

Por Acta No. 292 del 24 de enero de 2024, de Consejo Superior, inscrito en esta Cámara de Comercio el 07 de febrero de 2024 con el No. 257 del Libro I

Por Acta No. 296 del 10 de diciembre de 2024, de Consejo Superior, inscrito en esta Cámara de Comercio el 26 de diciembre de 2024 con el No. 3959 del Libro I

FUE(RON)_NOMBRADO(S)

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES

NINA CRUMP GUEVARA	C.C. 1020748339
BEATRIZ EUGENIA MEJIA ARANGO	C.C. 30278464
MARIA PAULINA LLANO RUIZ	C.C.

1144057701
ISABEL CARVAJAL SARDI C.C.
38567022
ALFONSO CARVAJAL VALLI C.C.
16655076
ISABELA MARIN CARVAJAL C.C.
1130677607
ANA MARIA GUERRERO CARVAJAL C.C.
31528325
JOSE GONZALEZ C.C.
6246733
MARIA ISABEL ALVARADO CABAL C.C.
29126793

CERTIFICA:

Por Acta No. 264 del 09 de abril de 2018, de Consejo Superior, inscrito en esta Cámara de Comercio el 04 de julio de 2018 con el No. 2619 del Libro I, se designó a:

CARGO NOMBRE
IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL ERNST & YOUNG AUDIT S.A.S. Nit.
860008890-5

CERTIFICA:

Por documento privado del 01 de abril de 2022, de Ernst & Young Audit S.A.S, inscrito en esta Cámara de Comercio el 20 de abril de 2022 con el No. 837 del Libro I, se designó a:

CARGO NOMBRE
IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL LUIS MIGUEL SAMBONI CHILITO C.C.
1143973794
SUPLENTE T.P.284560-T

CERTIFICA:

Por documento privado del 13 de junio de 2023, de Ernst & Young Audit S.A.S, inscrito en esta Cámara de Comercio el 05 de julio de 2023 con el No. 1918 del Libro I, se designó a:

CARGO NOMBRE
IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL YADIRA MOSQUERA ESCOBAR C.C.
1118305740
PRINCIPAL T.P.259784-T

CERTIFICA:

Por Escritura Pública No. 3463 del 27 de diciembre de 2016 Notaria Catorce de Cali , inscrito en esta Cámara de Comercio el 25 de enero de 2017 con el No. 145 del Libro I , COMPARECIO LA SEÑORA MARIA DEL ROSARIO CARVAJAL CABAL, CON

C.C. 31.840.113 DE CALI, ACTUANDO EN CALIDAD DE PRESIDENTA EJECUTIVA Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACIÓN CARVAJAL, CON NIT. NRO. 890.314.970-7, QUIEN CONFIERE PODER GENERAL A LA SEÑORA MONICA MARIA ZAPATA DOMINGUEZ, DE NACIONALIDAD COLOMBIANA, MAYOR DE EDAD, VECINA DE CALI, DE ESTADO CIVIL CASADA, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA. No. 31.528.174 DE JAMUNDI, PARA QUE EJECUTE A NOMBRE DE LA FUNDACION CARVAJAL, LOS SIGUIENTES ACTOS Y CONTRATOS:

PRIMERO: CELEBRAR LOS CONTRATOS QUE SEAN NECESARIOS PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LA FUNDACIÓN, HASTA POR UNA CUANTIA IGUAL O INFERIORES AL MONTO DE MIL (1.000) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES EN LA FECHA DE CELEBRACIÓN DEL ACTO O CONTRATO Y/O SU PLAZO DE EJECUCIÓN SEA INFERIOR A TRES (3) AÑOS AL MOMENTO DE LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.

SEGUNDO: PARTICIPAR EN LICITACIONES PUBLICAS, PRIVADAS, CONCURSOS DE MERITO, O EN CUALQUIER OTRO PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION PROPIO DEL REGIMEN DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, INCLUIDA LA CONTRATACIÓN DIRECTA, SEA CUAL FUERE LA NATURALEZA Y LA MODALIDAD DEL CONTRATO, ABIERTAS POR ENTIDADES PUBLICAS, PRIVADAS Y SEMIOFICIALES, DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL Y MUNICIPAL, SUSCRIBIENDO Y PRESENTANDO OFERTAS, PROPUESTAS Y COTIZACIONES, QUEDANDO PLENAMENTE AUTORIZADA PARA SOLICITAR ACLARACIONES Y PARA SUSCRIBIR LAS GARANTIAS Y LOS RESPECTIVOS CONTRATOS PRIVADOS Y PUBLICOS, CON LA LIMITACION EN LA CUANTÍA INDICADA EN EL NUMERAL ANTERIOR.

TERCERO: EXIGIR CUENTAS A QUIENES TENGAN O LLEGUEN A TENER OBLIGACIONES CON LA FUNDACIÓN, COBRAR, RECIBIR CUALESQUIERA CANTIDADES DE DINERO O DE OTRAS ESPECIES QUE SE ADEUDEN O LLEGUEN A ADEUDARSE A LA FUNDACIÓN, PUDIENDO EXPEDIR LOS RECIBOS Y HACER LAS CANCELACIONES CORRESPONDIENTES.

CUARTO: CELEBRAR CONVENIOS, ARREGLOS Y TRANSACCIONES CON LOS DEUDORES DE LA FUNDACIÓN, Y CONCEDER A LOS DEUDORES PRORROGASA O ESPERAS PARA SATISFACER DICHAS OBLIGACIONES.

QUINTO: AUTORIZAR LA APERTURA DE CUENTAS CORRIENTES Y DE AHORRO O DE CUALQUIER OTRO TIPO EN BANCOS Y OTRAS ENTIDADES FINANCIERAS; GIRAR, OTORGAR, ENDOSAR, PROTESTAR, NEGOCIAR TITULOS VALORES Y DEMAS DOCUMENTOS DE CREDITO;

SEXTO: GIRAR Y ENDOSAR LETRAS DE CAMBIO, PAGARES, LIBRANZAS, FACTURAS CAMBIARIAS, ACEPTACIONES BANCARIAS Y OTROS TITULOS VALORES PARA GARANTIZAR CANCELACIONES DE DEUDAS A FAVOR DE LA FUNDACIÓN.

SEPTIMO: PEDIR EL PROTESTO Y ENDOSAR PARA EL COBRO, CHEQUES RECIBIDOS EN PAGO DE DEUDAS.

OCTAVO: REPRESENTAR A LA FUNDACIÓN ANTE CUALQUIER ENTIDAD ADMINISTRATIVA O JUDICIAL DE CUALQUIER ORDEN, PUDIENDO NOTIFICARSE DE LAS PROVIDENCIAS EXPEDIDAS E INTERPONER LOS RECURSOS QUE CONSIDERE CONVENIENTES.

NOVENO: OTORGAR PODERES JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES PARA QUE SE REPRESENTE A LA FUNDACIÓN ANTE CUALQUIER AUTORIDAD ADMINISTRATIVA O JUDICIAL EN TODAS LAS ETAPAS DE LOS PROCESOS QUE INICIE LA FUNDACION O INICIADOS EN SU CONTRA.

DECIMO: CELEBRAR Y TERMINAR CONTRATOS DE TRABAJO Y ATENDER LOS ASPECTOS ADMINISTRATIVOS, INTERNOS Y EXTERNOS, RELACIONADOS CON EL PERSONAL DE LA FUNDACION. REPRESENTAR A LA FUNDACIÓN EN ASUNTOS LABORALES EXTRAJUDICIALES Y ANTE INSPECTORES DEL TRABAJO CON FACULTADES PARA OTORGAR PODERES, TRANSIGIR Y DESISTIR.

DECIMO PRIMERO: FIRMAR, PRESENTAR, RATIFICAR Y ADICIONAR DECLARACIONES DE IMPUESTOS DE RENTA Y COMPLEMENTARIOS, VENTAS, TIMBRES, RETENCIÓN EN LA FUENTE

E INDUSTRIA Y COMERCIO, CERTIFICACIONES SOBRE INGRESOS Y RETENCIONES EN LA FUENTE Y OTROS IMPUESTOS, ASI COMO SOLICITAR DEVOLUCIONES O COMPENSACIONES, INTERPONER RECURSOS, CONTESTAR REQUERIMIENTOS, ATENDER DILIGENCIAS, NOTIFICARSE DE PROVIDENCIAS, RECIBIR CHEQUES Y TODA CLASE DE DOCUMENTOS;

C) QUE EN LOS TERMINOS ANTERIORES QUEDAN COMPRENDIDAS LAS ATRIBUCIONES DE LA MANDATARIA SEÑORA MONICA MARIA ZAPATA DOMINGUEZ.

CERTIFICA:

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO
INSCRIPCIÓN
D.P ---------- del 13/06/1977 de 770 de 10/05/2000 Libro I
ACT 158 del 21/11/2002 de Consejo Administrativo 1668 de 18/07/2003 Libro I
ACT 158 del 21/11/2002 de Consejo Administrativo 2069 de 12/09/2003 Libro I
ACT 199 del 28/08/2007 de Consejo Administrativo 3672 de 21/11/2007 Libro I
ACT 203 del 21/04/2008 de Consejo Administrativo 2118 de 25/06/2008 Libro I
ACT 208 del 23/02/2009 de Consejo Administrativo 729 de 03/04/2009 Libro I
ACT 209 del 29/04/2009 de Consejo Administrativo 2399 de 25/08/2009 Libro I
ACT 228 del 30/03/2012 de Consejo Administrativo 926 de 10/04/2012 Libro I
ACT 232 del 16/08/2012 de Consejo Administrativo 2341 de 10/09/2012 Libro I
ACT 257 del 22/07/2016 de Consejo Administrativo 2400 de 12/09/2016 Libro I
ACT 262 del 13/10/2017 de Consejo Superior 8293 de 04/12/2017 Libro I
ACT 266 del 12/12/2018 de Consejo Superior 14 de 08/01/2019 Libro I
ACT 275 del 21/08/2020 de Consejo Superior 1990 de 17/09/2020 Libro I
ACT 293 del 22/03/2024 de Consejo Superior 1631 de 30/04/2024 Libro I

CERTIFICA:

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite

ningún recurso.

CERTIFICA:

Actividad principal Código CIIU: 9499
Actividad secundaria Código CIIU: 8551

CERTIFICA:

De conformidad con lo provisto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: GRANDE

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $32.403.348.000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 9499

CERTIFICA:

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.

De conformidad con lo establecido en el código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

Dado en Cali a los 23 días del mes de enero del año 2025 hora: 08:44:01